CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad Nº **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad Nº **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **LOCALIZA PARAGUAY S.A.,** con RUC Nº **80084628-1**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco esq. 3 de Mayo, Villa Elisa-República del Paraguay, Teléfono (021) 554-343, representada para este acto por el Señor **JUAN JAVIER PEFAUR BOGARIN,** con Cédula de Identidad Nº **3.184.345,** y el Señor **JORGE GERÓNIMO TORRES DÍAZ,** con Cédula de Identidad Nº **2.396.735**, denominados en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA DIMABEL",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA DIMABEL"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 108 de fecha 06 de agosto de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los Servicios. ----------

   2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.561.** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	08	268	30	001	99	**Gs. 36.960.000.-**
TOTAL								**Gs. 36.960.000.-**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 20/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 108 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 06 de agosto de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Servicio de rastreo satelital	Unidad	Evento	28	1.320.000	36.960.000
TOTAL GUARANIES						**36.960.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.960.000 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos sesenta mil).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Familiar con Cuenta Corriente Nº 6797461.**----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Servicios.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO		
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital de vehículos
Características Generales		**Especificaciones Técnicas**
		Custodia por rastreo satelital por un año (12 meses) para vehículos que custodian / transportan explosivos a lo largo del territorio nacional, con instalación de software para el rastreo satelital. Cotizar por un año.
		El Servicio de rastreo satelital estará basado en la instalación de una pequeña unidad bidireccional, para trasmisión de datos, oculta en el vehículo.
		El objetivo es localizar, inmovilizar y conocer el estado geográfico de los vehículos mediante señales satelitales y de GPRS-SMS, para dar una respuesta inmediata ante cualquier evento, entre otras prestaciones se solicita la posibilidad de acceder a reportes de posición (on line), velocidad, recorridos históricos, que serán de utilidad para el mejor control de la flota.
		También deberá de contar con una cámara (CamCar) que grabe los eventos dentro y fuera del vehículo (Este equipo será en comodato y será parte del servicio conexo requerido por la convocante).
Los equipos a ser instalados en cada vehículo deberán ajustarse a las siguientes características		**El servicio de rastreo incluirá:** los equipos a ser instalados en los vehículos, back-up de datos, capacitación y provisión de dominio Web asignado a la contratante para el acceso al software de monitoreo desde cualquier lugar con acceso a internet indicado por la contratante. También deberá contar con una aplicación (app) para teléfonos móviles para visualización de vehículos y choferes (rastreo de personas) de la Institución desde cualquier lugar.
		Todos los equipos de rastreo a ser instalados en los móviles deberán reunir los parámetros, tipo y características solicitados en la presente especificaciones:
		* Unidad de posicionamiento por GPS receptora de señales satelitales
		* Módulo de comunicación SMS/GPRS.
		* Rastreo por SMS/GRPS (TCP/UDP).
		* Batería de respaldo por seis (seis) horas.
		* Sensor de movimiento incorporado para GPRS modo ahorro de flujo de potencia (modo de reposo).

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2021
*****

	* Bloqueo del sistema de encendido del motor (corta corriente).
	* Alarma por Desconexión de Batería / Fallo de Alimentación.
	* Alarma por exceso de velocidad.
	* Alarma de Pánico.
Características del Sistema	**Sistema de transmisión y protocolo:** Los rastreadores deberán contar con un GPS el cual capture los datos requeridos, esa información será transmitida al servidor a través de un medio, este medio de transmisión podrá ser: Transmisores SMS/GPRS: a través de tarjetas SIM via internet/GSM, reportará al servidor del Oferente cada 60 segundos. La cobertura del servicio deberá ser a nivel nacional.
	Software: El Software de monitoreo, deberá estar disponible para su utilización en las instalaciones de la Convocante cuyos representantes determinarán la cantidad de estaciones de trabajo (PC) en los cuales serán configurados, y cuyo costo deberá de estar incluido en la cotización del servicio.
	Deberá tener a disposición una base de datos con mapas digitales, el cual proveerá las cartografías, tráfico en tiempo real, el software presentará en ella las posiciones, recorridos, zonas, tráfico en las diferentes rutas o calles y puntos de referencia.
	Poseer la capacidad de ser organizado por áreas o niveles de trabajo a indicación de la convocante, en cuyo caso, los accesos a dichos niveles o áreas deberá ser controlado por el sistema, la misma deberá tener las siguientes funciones:
	*A los efectos de identificar el móvil, deberá de permitir cargar los siguientes datos: N° de Móvil, Chapa, N° de Chasis, Color, Marca, Modelo y Año.
	*Localización y posicionamiento online de móviles en tiempo real, seguimiento fijo.
	*Reportes de kilometrajes con consumo de combustible aproximado.
	* Reportes de niveles de velocidad.
	* Trazado continúo.
	* Monitoreo de vehículos.
	* Posiciones coordenadas.
	* Reporte de excesos de velocidad con capacidad de establecer parámetros de velocidad permitida.
	* Reportes de eventos.
	* Reportes de posiciones históricas.
	* Registrar tipos de Mantenimiento / Cambios de Cubiertas / Cambio de aceite y filtros y generar aviso de los mismos al llegar a su kilometraje de uso.
	* Mostrar sentido de recorrido.
	* Permitir la limitación de áreas geográficas y el envió de alarmas por ingreso o salida de las mismas.
	* Alertas de Pánico utilizado para generar avisos en casos de emergencia (asaltos, secuestros, accidentes u otros hechos).
	* Creación de niveles de acceso o alias con asignación de móviles.
	* Modificación de las limitaciones asignadas a cada móvil, desde equipos de la convocante.
	El sistema de rastreo WEB deberá de contar con un Sub Sistema de seguimiento de personas en tiempo real, y que la misma pueda generar reportes en Excel, PDF o KML e interactuar con las geo cercas perimetrales o de lugares y o alarmas de eventos de personas a ser rastreadas es el equivalente a la cantidad de vehículos.
	En el sistema se podrá asignar choferes a cada vehículo y el reporte de posición por chófer de cada vehículo podrá ser visto en el sistema.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

	El sistema deberá contar con un instalador en Smartphone y Tablet para poder hacer un rastreo de choferes, vehículos a través de Smartphone en tiempo real. Desde la misma app se podrá realizar el rastreo de personas y vehículos en tiempo real (la forma de rastreo de los choferes seria a través de una app instalada en sus Smartphones que reportaría posición a los servidores de la empresa adjudicada, no se aceptaran equipos opcionales a los Smartphones de los chóferes).
	La Convocante exigirá un usuario y contraseña de Demo para ver si el sistema cuenta con las especificaciones técnicas solicitadas.
Especificaciones Técnicas de las Cámaras en comodato	Lentes: 170 grados.
	Resolución: 1728*1296.
	Formato de video: H.264, MOV.
	Lenguaje: debe soportar multilenguaje.
	Memory Card: debe soportar 128GB.
Alcance:	Todas las alertas emitidas de la plataforma – sistema de seguimiento (pánico, exceso de velocidad, entrada – salida de geo cerca), reportarán al centro de monitoreo.
	En caso de robo, el sistema deberá tener la capacidad de cortar la corriente eléctrica del vehículo, parar el motor e inhabilitarlo.
	El sistema deberá reportar cantidad de kilómetros recorridos, promedio de velocidad, promedio de consumo de combustible utilizado y velocidad máxima por rango de fechas elegibles.
	Detalle de los informes sobre recorrido de los móviles. El reporte histórico del recorrido realizado por el software operativo será volcado en cartografías digitalizadas con herramientas logísticas de zonas, cálculo de distancias, cálculo de consumo de combustible, información de coordenadas, impresión de pantallas, creación de puntos de referencia y capacidad de exportar en Excel, PDF o kml datos históricos de posición.
Servicios Conexos Requeridos:	
Capacitación del personal:	Los operadores un total de 3 (tres) usuarios deberán ser adiestrados para el manejo del sistema en un local indicado por la Convocante, por un periodo de 8 hs en día designado por la convocante en coordinación con el proveedor del servicio.
Seguridad y Garantía:	La instalación de los equipos se hará en los lugares que la convocante indique y deberán ser realizados por la contratista, con personales técnicos capacitados, en cualquier tipo de vehículo sin que corra riesgos el sistema eléctrico de los móviles.
Otros requerimientos	El servicio a contratar deberá incluir los materiales necesarios para la instalación, prueba y puesta en marcha.
	El proveedor deberá hacerse cargo de las INSTALACIONES en cada vehículo en el lugar que se encuentre. Conforme lo disponga la Dirección y el IV Dpto. de la Dirección de Material Bélico, sito en las Ciudades de Asunción y Piribebuy – Paraguay.
Otros Requerimientos del Servicio:	Monitoreo constante desde la central del oferente adjudicado 24 horas del día, los 365 (trecientos sesenta y cinco) días del año por un lapso de 12 (doce) meses. Se realizará mantenimientos preventivos y correctivos en forma trimestral, el cual no genera un costo adicional para la DIMABEL. Una vez detectado la falla en algún dispositivo la reparación o el remplazo no generaría ningún costo a nuestra institución. Plazo para reparar o reemplazar los bienes: La contratista deberá reparar cualquier dispositivo que no reporte en un plazo no mayor a 72 hs, previa confirmación de que el móvil se encuentra disponible para la verificación y reemplazo del equipo.

9. <u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los servicios contratados podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, previa coordinación con el responsable de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los servicios se hará efectiva a través de una orden de servicio

debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 La entrega de los servicios, instalación y puesta en funcionamientos no podrá exceder el plazo 15 días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Servicio para la colocación y puesta en funcionamiento de los equipos en comodato y con una duración de los servicios de 12 meses contados a partir de la colocación del sistema y el funcionamiento del servicio.----------

9.4 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Giraduría de la Dirección de Material Bélico:** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco, Campo Grande; Teléf.: 021293442.----------

9.5 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los servicios. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

22.1 La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
-

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-
-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto de 2021.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 — Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 — DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2021
*****

JUAN JAVIER PEFAUR BOGARIN **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** **CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**
JORGE GERÓNIMO TORRES DÍAZ **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA** **CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE**